



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001020500020250288200

Que mediante providencia de 19 de diciembre de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **PORVENIR S. A. interpuso contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**. Dispuso: 1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vincúlese a la presente actuación a las autoridades, partes e intervenientes en los procesos ordinarios laborales que se interpusieron en contra de la tutelista y que se exponen a continuación: - Dora Cecilia Cañón Rojas contra Porvenir SA, radicado 73001-31-05-001-2024-00036-00. - Víctor Amido Morales Cortes contra Porvenir SA, radicado 73001-31-05-001-2023-00179-00. - Hanneth Galindo Ramírez contra Porvenir SA, radicado 73001-31-05-006-2023-00177-00. - Eucaris Cañón Varón contra Porvenir SA, radicado 73001-31-05-005-2023-00280-00. - Jaime Ezequiel Romero Bertel contra Porvenir SA, radicado 73001-31-05-005-2023-00187-00. - Alfonso López Morales contra Porvenir SA, radicado 73001-31-05-002-2023-00068-00. - Edeunis Beltrán Cifuentes contra Porvenir SA, 73001-31-05-002-2022-00064-00. Para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL** y a todas las PERSONAS E INTERVINIENTES, en el proceso CUI No. 73001-31-05-005-2023-00280-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 14 de enero de 2026 a las 8:00a.m.

Vence el 14 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JONATHAN SERRANO ESCORIA
Oficial Mayor